

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2023 00178</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Ejecutado	Pablo Mejía Restrepo.
Decisión	Aprueba liquidación del crédito y no
	accede a la solicitud de entrega de dineros

Comoquiera que la liquidación del crédito precedente no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

No se accede a la solicitud de entrega de dineros que se encuentran embargados al demandado señor PABLO MEJIA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.263.382, y consignados a la cuenta bancaria de este juzgado; ya que se realizó anotación de la medida cautelar de embargo de remanentes, decretada por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Conforme se ordenó en proveído del 22 de noviembre de 2023, en firme el presente auto procédase con el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Circuito de Medellín (reparto).

Notifiquese,

Omar Vásquez Cuartas Juez

KS

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cefc83a24b05f6a1d8f5d8890968879b7cc2de2c5c8a8cf4c55e19a5e282d57

Documento generado en 14/02/2024 02:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica